



Ayuntamiento de Telde

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

27 de marzo de 2023 a las 08:45

Lugar de celebración

Oficinas municipales sitas en el Camino de El Cubillo s/n

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Celeste López Medina, Concejala de Gobierno de Contratación

SECRETARIA

Dña. Ariadna Sosa Cáceres, Técnica de Administración General

VOCALES

Dña. Elisa Isabel Pastrana Jiménez, Asesora Jurídica

D. Miguel Acín Garro, Interventor Acctal.

Dña. María Desirée Alemán Ojeda, jefa de servicio de expropiaciones, patrimonio y urbanismo

Orden del día

1º.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 7369/2023 - Suministro de impresión de papeletas de votación para las elecciones locales de 2023 correspondientes al municipio de Telde.

2º.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 7369/2023 - Suministro de impresión de papeletas de votación para las elecciones locales de 2023 correspondientes al municipio de Telde.

3º.- Propuesta adjudicación: 7369/2023 - Suministro de impresión de papeletas de votación para las elecciones locales de 2023 correspondientes al municipio de Telde.

Se Expone

1º.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 7369/2023 - Suministro de impresión de papeletas de votación para las elecciones locales de 2023 correspondientes al municipio de Telde.

La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Telde se constituye satisfactoriamente con la herramienta que para la celebración de mesas de contratación ofrece la Plataforma de Contratos del Sector Público. Seguidamente, se realiza la apertura y descarga del archivo electrónico único de las siguientes empresas licitadoras:

NIF: B35643519 IMPRENTA LITOGRAFÍA EL ROQUE, S.L.U. Fecha de presentación: 17 de marzo de 2023 a las 12:32:47

NIF: B38302345 LA ESPERANZA IMPRESORES SL Fecha de presentación: 15 de marzo de 2023 a las 13:17:45

A continuación se procede a realizar la calificación de la documentación administrativa





Ayuntamiento de Telde

aportada por cada una de las distintas licitadoras en el archivo electrónico único y una vez efectuada dicha revisión la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Telde con unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

- **Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B35643519 IMPRENTA LITOGRAFÍA EL ROQUE, S.L.U.

NIF: B38302345 LA ESPERANZA IMPRESORES SL

A la vista, de la inexistencia de subsanaciones de la documentación administrativa que realizar y teniendo en cuenta la escasa complejidad de la valoración al tratarse de un procedimiento con un único criterio de adjudicación, el precio, se solicita por todos los miembros de la mesa la elaboración del informe de valoración a la jefa de régimen interior, a fin de resolver sobre la valoración de los criterios en la misma sesión de la apertura del archivo único. En relación con ello de conformidad con lo acordado por la mesa se crean en la Plataforma de Contratación los puntos 2º y 3º del orden del día referidos a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y a la propuesta de adjudicación.

2º.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 7369/2023 - Suministro de impresión de papeletas de votación para las elecciones locales de 2023 correspondientes al municipio de Telde.

Una vez incorporado el informe técnico de valoración emitido por la jefa de servicio de régimen interior de fecha 27 de marzo de 2023 al expediente 7369/2023 obrante en el gestor documental, sobre los criterios evaluables de forma automática, se procede a dar lectura del mismo por los miembros de la mesa. El referido informe tiene el siguiente tenor literal:

*“En relación a lo especificado en el Pliego Técnico del Procedimiento Procedimiento Abierto Simplificado Sumario - **SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2023 CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE TELDE**, por importe máximo de VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.081,76 €), y examinada la documentación presentada por las empresas ofertantes, en relación al UNICO CRITERIO de adjudicación, **la oferta económica**, obtenemos el siguiente cuadro de valoración:*

	Precio Unitario	Puntuación
IMPRENTA LITOGRAFICA EL ROQUE S.L.U.	0,01062	100
LA ESPERANZA IMPRESORES S.L.	No aporta precio unitario	No se valora





Ayuntamiento de Telde

Reseñar que la oferta presentada por la empresa licitadora La Esperanza Impresores S.L., no se ha podido valorar al no contener la misma el precio unitario exigido en:

- *El punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que literalmente dice:*

*“..12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP).
12.1.- Se establece como UNICO CRITERIO de adjudicación, la oferta económica, dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.
La mayor puntuación (100 puntos), será para la oferta que suponga **la mayor baja en el precio unitario máximo** por ud. de papeleta, que es de 0,012426034 €/Ud. Puntuándose proporcionalmente por orden decreciente el resto de las ofertas, asignando 0 puntos a la oferta cuyo importe coincida con el precio de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$P= 100* Mo/O$$

Donde: “P” es la Puntuación otorgada.

“Mo” es la mejor Oferta.

“O” oferta que se valora. ...”

- *Y lo indicado en el Anexo III del mismo pliego, que literalmente dice:*

“..A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

*D....., con D.N.I. n°, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se **compromete a ejecutar el contrato de referencia por [el siguiente importe unitario por ud. de papeleta:***

Importe base:

IGIC (..%):

Total:

Lugar, fecha y firma de la licitadora. ...”

Respecto al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no se aprecia que las ofertas presentadas concurren en desproporcionadas o temerarias.





Ayuntamiento de Telde

Por lo que, sin perjuicio de la decisión del Órgano competente con superior criterio, proponemos la adjudicación a favor de:

IMPRESA LITOGRAFICA EL ROQUE S.L.U. con NIF B- 35643519 por un importe unitario de 0,01062.”

Simultáneamente, con la tarea anterior se va realizando la introducción de los datos relativos a la valoración en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Finalmente, en relación con este punto del orden del día los miembros de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Telde **ACUERDAN** con unanimidad lo siguiente:

- **Excluir** a la entidad NIF: **B38302345 LA ESPERANZA IMPRESORES SL** por motivo de que no presentó en su oferta el coste unitario por unidad de papeleta como se indicaba en el modelo Anexo III referido a la presentación de la oferta económica así como en la cláusula 12 del PCAP dedicada a los criterios de adjudicación, todo ello de conformidad además con lo preceptuado en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a que si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

3º.- Propuesta adjudicación: 7369/2023 - Suministro de impresión de papeletas de votación para las elecciones locales de 2023 correspondientes al municipio de Telde.

En lo que se refiere a este punto del orden del día los miembros de la mesa de contratación permanente el Ayuntamiento de Telde **ACUERDAN** con unanimidad de todos sus miembros proponer para la adjudicación a la entidad Imprenta **Litografía El Roque, S.L.U. B35643519**, que presentó un coste unitario de papeleta de 0,01062 € y obtuvo 100 puntos en la valoración de los criterios cuantificables automáticamente mediante fórmula.

La presente acta se elabora a partir del borrador del acta que genera la Plataforma de Contratación del Sector Público tras haberse celebrado la correspondiente Mesa de Contratación electrónica.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Ariadna Sosa Cáceres
SECRETARIA

Dña. Celeste López Medina
PRESIDENTA

